

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 2

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, expide el presente aviso de convocatoria pública dirigida a la persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de selección abreviada subasta inversa CRC-SA-0017-2026.

1. Nombre y Dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Dirección: Carrera 7 número 1N-28, Edificio Edgar Negret Dueñas, pisos 1 y 2 – Popayán, Cauca.

2. Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

a.- Lugar en donde la CRC atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Dirección: Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, 2° piso, Edificio Edgar Negret Dueñas en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

Email: juridica@crc.gov.co

Teléfono: (092) 8203232, extensión 133 / 134 / 136

b.- Lugar y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección:

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), de conformidad con lo indicado por la Entidad, hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II, no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 2

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los bienes que la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC requiere adquirir serán los siguientes y en las cantidades que se especifican a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Ambientador ecológico de espacios reducidos (varitas difusoras de aroma), presentación 40 ml, liquido especial, diferentes aromas	30
2	Aromática surtida de varios sabores (CAJA)	250
3	Azúcar granulada de un kilo de 200 bolsas tubipack de 5 gr	500
4	Bolsa color blanco para basura en presentación de 65 x 90 cm, calibre 1.2 por kilo (50 UNDS)	20
5	Bolsa negra para basura en presentación de 65 x 90 cm, calibre 1.2 por kilo (50 UNDS)	30
6	Bolsa verde para basura en presentación de 65 x 90 cm, calibre 1.2 por kilo (50 UNDS)	20
7	Blanqueador 5,25 x 3800 ml	80
8	Café molido en bolsa por 500 gr	496
9	Delantal para dama en tela, doble tapa sin mangas, con bolsillos, bordado con logo a color.	8
10	Desmanchador para pisos, con fragancia, presentación por 1000 ml tipo spray, biodegradable	40
11	Detergente en polvo, presentación 1.000 gr., con blanqueador y fragancia, biodegradable	70
12	Dispensador jabón líquido con válvula x 500 ml	15
13	Escoba Multiuso con area de barrido mayor a 30 y menor e igual a 45Cms, con acople plástico roscado, con material de cerdas en fibra plástica, textura de las cerdas suave y material de la base en plástico	15
14	Guante de látex natural, tallas entre 8 y 9, calibre 25 en todo el guante, con base de la mano antideslizante	50

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 2

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
15	Jabón azul en barra en presentación entre 250 y 300 gr. Biodegradable	30
16	Jabón lavaplatos tipo crema, en presentación de 500 gr. Biodegradable	100
17	Jabón líquido para manos, presentación 3800 ml empaque biodegradable	50
18	Limpia ventanas con mango extendible	6
19	Limpiador desinfectante biodegradable, en presentación de 1000 cc con aroma	120
20	Limpiavidrios, en presentación de 1000 cc	50
21	Limpión toalla de 45 x 40 cm de alta calidad	60
22	Mezcladores para café x 1000 unds en madera	89
23	Multiesponja antibacterial de 115 mm, 75 mm x 30 mm para superficies delicadas	40
24	Paños absorbentes X 2 unidades	99
25	Papel higiénico institucional x 200 metros paca x 4 und con precorte doble hoja de alta calidad	500
26	Pliegos de papel lija de agua N° 180 de 9" x 11" x 50 und	80
27	Plato hondo de porcelana	15
28	Plato pando de porcelana	15
29	Pocillo en porcelana x 250 cc Ref. 12113 con su respectivo plato	15
30	Recogedor De Basura Con Mango Y Con Banda	15
31	Termo para bebidas calientes con doble aislamiento en acero inoxidable, capacidad 2 litros, sistema de presión	7
32	Toalla en rollo para manos natural rollo x 100 mt doble hoja, precortada de alta calidad.	100
33	Trapeador en fibra de Algodón, Dimensión de la fibra igual a 30Cm con peso de 550 gr, con mango metálico o plástico, con rosca y long 120cms	15
34	Vaso cristal x 10 onz	25

NOTA: El futuro contratista que suministre los elementos de seguridad laboral, protección personal, equipo de carretera y de bioseguridad, deberá tener en cuenta que los elementos objeto del contrato, deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado. Lo anterior, a fin de garantizar la calidad, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación (anexo 1) de la oferta que dará cumplimiento con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, en especial en el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a los anteriores requisitos mínimos. **El cumplimiento de estos se calificará como CUMPLE/ NO CUMPLE.**

4. La modalidad de selección del contratista.

Así las cosas, y conforme a la ley 1150 de 2007 por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la ley 80 de 1993, introduciendo nuevas e importantes aplicaciones a la

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 2

referida ley, entre otras se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado. Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por tratarse de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** en la modalidad de **subasta inversa**, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por entidades estatales, de conformidad con el artículo 5º, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. Por tanto, se hará mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa art 2 literal a de la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2, literal a, dispone: “a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*”.

El decreto 1082 de 2015 señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 2

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto”.

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, en atención a la naturaleza del objeto y siguiendo la regla general, según la cual los oferentes del Estado serán seleccionados mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

En consecuencia, la CRC satisfecerá su necesidad, a través de la publicación en el secop de un proceso de selección por la modalidad de selección abreviada – mecanismo de subasta Inversa.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la expedición del certificado de legalización, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

a. Fecha límite para presentación de propuestas: El cronograma del presente proceso, el cual incluye la fecha límite para la presentación de propuestas, se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

b. Forma de presentación de las propuestas: Conforme lo establece el pliego de condiciones.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 84.995.184) – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**

NOTAS IMPORTANTES:

- 1.- Se aclara que la entidad no asumirá costo alguno adicional por concepto de los gastos asociados a la compra.
2. La propuesta económica deberá ser presentada por cada uno de los proponentes con IVA incluido para aquellos ítems sujetos a este impuesto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
---	---------------	-----------------------------------

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 2

CDP N° 823 del 10 de abril de 2026	20 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Recurso Propio / Libre Destinación. SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	\$ 84.995.184
------------------------------------	---	----------------------

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. Mención de si la convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 2

(1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 2

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En el Proceso de Selección CRC-SA-0017-2026, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente el proponente debe ser mayor de edad, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y no haber tenido responsabilidad disciplinaria, penal ni fiscal.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El interesado puede consultar la información, escribiendo en el buscador de procesos de contratación del Secop II, el número del proceso en la casilla que se indica en la página.

A continuación, el proponente debe dar click en “**Buscar**”.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
 Director General CRC

Proyectó: Yeny Gutierrez López. / P.U. Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica